



RESOLUCIÓN No.067

19 de octubre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: emitir lo siguiente:

Se cita para la próxima reunión el miércoles 24 de octubre de 2018, en las instalaciones de la liga antioqueña de futbol, a las 5:15 a las siguientes personas:

-Representante legal del EQUIPO ALIANZA CEJEÑA

Se cita para la próxima reunión el miércoles 24 de octubre de 2018, en las instalaciones de la liga antioqueña de futbol, a las 5:30 a las siguientes personas:

-Representante legal del EQUIPO ESPERANZA DE VIDA

No se tiene en cuenta la solicitud presentada por el presidente del C.D. OLIMPIA, en relación con los hechos mencionados en el partido en contra de Club corp. Real Antioquia categoría juvenil A, toda vez, que no se presentaron a las citaciones realizadas por esta comisión los días 10 y 17 de octubre del presente año, además, las pruebas presentadas en el escrito no resultan pertinentes para demostrar la presunta falta.

Se corrige la resolución 065 del 18 de octubre, toda vez, que los siguientes partidos deberán ser reprogramados y el arbitraje carrera por cuenta del CLUB DEPORTIVO BARRIO BRASILIA , estos son:



Colanta®



GOLTY®

arden
MEN

Categoría Sub 13 B, BARRIO BRASILIA VS BUENOS AIRES
Categoría Sub 11 B, BARRIO BRASILIA VS CLUDESAM

Teniendo en cuenta que el Juez del partido RIVER PLATE vs C.D LA MANZANA no efectuó ninguna anotación respecto a la uniformidad o no de los petos y de acuerdo al art. 45 del reglamento corresponde al mismo juzgar dicha uniformidad y poner la anotación en la planilla, por tal razón no se accede a la reclamación del equipo River Plate categoría SUB 13-B

Se corrige la Resolución 065 en cuanto al jugador expulsado del CLUB DEPORTIVO MODO FUTBOL categoría SUB 16-B del partido disputado contra ALCALDIA COPACABANA ,no es el jugador KEVIN ZAPATA, sino el joven ALEXIS GOMEZ, por tanto es este último el que deberá pagar la sanción de 1 fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19), días del mes de octubre de 2018.

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria